

aca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-026-**2017-00153**
DEMANDANTE: SOLANGE QUINTERO ORDOÑEZ
NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEMANDADO: NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisada el acta de la audiencia inicial celebrada dentro del presente proceso, encuentra el Despacho que en dicha diligencia se profirió sentencia que, entre otras decisiones, condenó a la demandada a reliquidar la pensión de jubilación de la parte actora (fl. 94).

Así mismo se observa que contra dicha decisión, el apoderado de la entidad demandada interpuso recurso de apelación que sustentó de manera verbal en la misma diligencia, y también se tiene que la mencionada impugnación fue concedida, para lo cual se ordenó la remisión de las presentes diligencias al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo pertinente (fl. 94 vto.).

Ahora bien, el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A. preceptúa que cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se interponga recurso de apelación, deberá citarse a audiencia de conciliación que habrá de celebrarse antes de conceder la alzada, y que la asistencia a dicha actuación será de carácter obligatorio, so pena de declarar desierto el recurso vertical ante la inasistencia de la parte apelante.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que antes de pronunciarse sobre la concesión del recurso de apelación de la demandada debió señalarse fecha para la audiencia aludida, lo cual no sucedió.

Por este motivo, se adoptará la medida de saneamiento correspondiente, pues la decisión adoptada por el Despacho en el sentido de conceder la alzada del ente demandado, no es vinculante dado su carácter ilegal.

En mérito de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

CONVOCAR a las partes para el **día jueves once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.)**, con el fin de celebrar la audiencia de conciliación prevista en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **4 DE OCTUBRE DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**